REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

Facatativá, 28 de Octubre de 2025

Doctora:
JOICE ANGÉLICA SANDOVAL HERNÁNDEZ
SECRETARIA JURÍDICA
Alcaldía de Facatativá

Por medio de la presente me permito radicar solicitud de **OTROSÍ-PRORROGA No. 7** al contrato que se relaciona a continuación:

1. INFORMACION GENERAL Y ANTECEDENTES

NÚMERO DEL CONTRATO	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVA N° 677-2024**		
OBJETO DEL CONTRATO	**"AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTODEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CARCEL YPENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993."**		
CONTRATISTA	**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC – CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA-CPMSBOG**		
FECHA DE INICIO	13/09 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2024		
SUSPENSIONES	N/A		
REINICIO	N/A		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$450.000.000**		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD INICIAL	Nº 2024001560 de fecha 08/08/2024	REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	

OTROSÍES PREVIOS			
☐	ADICIÓN No.	VALOR ADICIONADO	N/A
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO	N/A
☐	PRÓRROGA No.01	TÉRMINO PRORROGADO	TRES (3) MESES
		NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN	31 DE MARZO DE 2025
☐	PRÓRROGA No.02	TÉRMINO PRORROGADO	DOS (2) MESES
		NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN	31 DE MAYO DE 2025
☐	PRÓRROGA No.03	TÉRMINO PRORROGADO	UN (1) MES

Powered by CamScanner

		NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN	30 DE JUNIO DE 2025
☐	PRÓRROGA No.04	TÉRMINO PRORROGADO	UN (1) MES
		NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN	31 DE JULIO DE 2025
☐	PRÓRROGA No.05	TÉRMINO PRORROGADO	UN (1) MES
		NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN	31 DE AGOSTO DE 2025
☐	PRÓRROGA No.06	TÉRMINO PRORROGADO	DOS (2) MESES
		NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN	31 DE OCTUBRE DE 2025
☐	MODIFICATORIO	CLAUSULA/SECCIÓN MODIFICADA	N/A
		FECHA DE PUBLICACIÓN EN SECOP II	N/A

2. JUSTIFICACIÓN DEL OTROSÍ SOLICITADO

3.

Acorde a solicitud presentada por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC – CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA-CPMSBOG, de fecha 26 de Agosto de 2025, se adelantó prórroga No. 06 al Convenio Interadministrativo Facatativá N° 677-2024 hasta el 31 de Octubre de 2025.

Que a la fecha de encuentra en ejecución el proceso contractual No. FACATATIVÁ-957-25, cuyo objeto es el "Suministro de colchonetas para ser entregadas al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC", el cual se requiere para dar alcance al convenio interadministrativo del asunto. En consecuencia, se hace necesario que el plazo de terminación del citado convenio se armonice con el cronograma previsto hasta la entrega de los elementos materia del proceso contractual, motivo por el cual resulta indispensable ampliar el término inicialmente pactado.

En concordancia con lo expuesto, el **OTROSI No. 07** atenderá la necesidad de **PRORROGAR** el contrato enunciado así:

VALOR INICIAL:	**$450.000.000**
ADICIÓN:	**N/A**
VALOR TOTAL:	**$450.000.000**
PLAZO INICIAL:	**HASTA QUE SE EXPIDA EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y/O RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL INPEC SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**
PRORROGA No. 01	**HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2025**
PRORROGA No. 02	**HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2025**
PRORROGA No. 03	**HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2025**
PRORROGA No. 04	**HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2025**
PRORROGA No. 05	**HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2025**
PRORROGA No. 06	**HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025**

Powered by CamScanner

PRORROGA No. 06	**HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025**
PRORROGA No. 07	**HASTA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2025**
PLAZO TOTAL:	**HASTA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2025**

Por lo anterior modifíquese las siguientes cláusulas:

Modificar el plazo del contrato así: ***CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA****: el plazo de ejecución del presente convenio Interadministrativo será a partir del mismo, hasta que se expida el Certificado de Cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado por el INPEC sin superar el 31 de diciembre de 2024. No obstante, si el convenio es sujeto a prórroga se tendrá el plazo pactado en la prórroga.*

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Facatativá, requiere prorrogar el Convenio Interadministrativo FACATATIVA N° 677-2024 en un plazo adicional **DE SEIS (06) DÍAS MÁS,** con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Atentamente,

CARLOS ANDRES PIÑEROS AMÍN
Secretario de Gobierno

Proyectó: Nubia Lozano Ospina.

ANEXOS:
SOLICITUD OTRO SÍ SUSCRITO POR EL INPEC

Powered by CamScanner

INPEC

PRÓRROGA N°. 07 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 677 DE 2024

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993".

Entre los suscritos **MY. EDGAR IVAN PEREZ ORTEGA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 88.216.440 expedida en Cúcuta, actuando en calidad de Director de Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá - CPMSBOG, de acuerdo con la Resolución N°. 005232 del 12 de junio del 2024, emanada de la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – en nombre y representación del mismo, con **NIT 830032396-1.** quien, para los efectos de este convenio, en adelante se denominará **EL INPEC**, y **LUIS CARLOS CASAS ALVARADO**, identificado con Cedula de Ciudadanía N°. 11.444.281 expedida en Facatativá., en su calidad de ALCALDE y REPRESENTANTE LEGAL del Municipio de Facatativá - Cundinamarca, Nit No. 899999328-1, de común acuerdo hemos decidido prorrogar el Convenio Interadministrativo N°. 677 de 2024, previo las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 13 de septiembre de 2024, se suscribió el convenio interadministrativo **N°. 677 de 2024,** entre **EL INPEC** y el **MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.**

2. Que en la Cláusula Sexta se estimó**: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del presente convenio interadministrativo será, a partir de la firma del mismo, hasta que se expida el certificado de cumplimiento y o recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado por el INPEC sin superar el 31 de diciembre de 2024. No obstante, si el Convenio fue sujeto a prórroga se tendrá presente el plazo pactado en la prórroga.

Powered by CamScanner

3. Que encontrándose en ejecución la sexta prórroga cuyo plazo es 31 de octubre de 2025, y debido a términos en la modalidad de contratación, se solicita que esta se prorrogue por séptima vez por seis (6) días. La razón son los requisitos de legalidad en los elementos a entregar, por lo que se solicita esta nueva prórroga hasta el 6 de noviembre de 2025.

4. Que, existe acuerdo entre el Municipio de Facatativá - Cundinamarca y MY. EDGAR IVAN PEREZ ORTEGA, para optimizar el plazo otorgado a través de la presente prórroga y cumplir dentro del mismo con el objeto pactado.

5. Que según lo establecido en el convenio 677 en su cláusula **DÉCIMA QUINTA - MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS:** LAS PARTES declaran expresamente que las cláusulas del presente Convenio podrán ser modificadas, aclaradas o prorrogadas, sin que ello implique una modificación sustancial en su objeto, previo acuerdo entre ellas, que conste por escrito y conforme a las formalidades legales previstas para tal fin.

6. En virtud de lo anterior, se considera necesario suscribir la presente prórroga, mediante la cual se prorrogará seis (6) días al plazo de la sexta prórroga previamente acordada. Esta extensión tiene como finalidad permitir la entrega de las colchonetas conforme a lo descrito en las fichas técnicas presentadas en el proceso precontractual.

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRÓRROGAR el plazo de ejecución del convenio interadministrativo N° 677 de 2024 será hasta el 6 de noviembre de 2025.

SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula SEXTA del Convenio Interadministrativo N° 677 de 2024, con relación al PLAZO DE

Powered by CamScanner

INPEC

EJECUCIÓN Y VIGENCIA, prorrogando 6 días más de plazo a la sexta prórroga previamente pactada.

TERCERA: Las demás cláusulas del convenio interadministrativo N°. 677 de 2024, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CUARTA: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes en Secop II.

QUINTA: No se requiere adicionar recursos.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., al 24 de octubre de 2025

Por el INPEC,

MY. EDGAR IVAN PEREZ ORTEGA
Director Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Bogotá-CPMSBOG

Por el Municipio,

LUIS CARLOS CASAS ALVARADO
Alcalde Municipal de Facatativá

Elaboro: Valentina Pava
Fecha de elaboración: 24/10/2025
Reviso. Carlos Andrés Piñeros, Secretario de Gobierno

Powered by CamScanner